GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VICTOR M. MARTÍNEZ NIEVES **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0276 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 16 de septiembre de 2026, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA") presentó *Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica.* En apretada síntesis, LUMA alegó que con los trabajos realizados en el predio del Querellante, la reconexión del servicio eléctrico y la eliminación del cargo estimado por consumo eléctrico para el periodo del 15 de mayo al 15 de junio de 2026, la controversia de epígrafe se ha tornado académica, por lo que procede la desestimación de la querella.

En la misma fecha, el Querellante presentó Oposición a *Moción en Solicitud de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica,* mediante la cual alegó que aún quedan asuntos en controversia.

Así las cosas, se ordenó a las partes comparecer a una vista evidenciaria para celebrarse el martes, 6 de octubre de 2026, a las 9:00 a.m.

Posteriormente, LUMA presentó *Moción sobre Conflicto de Calendario y Solicitud de Reseñalamiento.* Así las cosas, se concedió término a las partes para informar en conjunto fechas hábiles de acuerdo con la disponibilidad del foro.

En cumplimiento con lo ordenado, LUMA presentó *Moción en Cumplimiento de Orden* e informó sus fechas hábiles, indicando además que el Querellante mencionó tener la disponibilidad para acomodar su agenda en cualquiera de las fechas.

Examinado el escrito, se reseñala la Vista Evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA, para celebrarse **el martes, 17 de noviembre de 2026, a las 2:00 p.m.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 7 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 7 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0276 y he enviado copia de esta a: manolo@disenadorllc.com y jose.rodriguezguzman@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria